Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 09 NOV 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 7/2020, caratulado: "S/SERVICIO DE GAS AÑO 2020", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de factura Nº 80020-26432473/1, de fecha 05/11/2020 correspondiente al mes de octubre de 2020, obrante a foja 67.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma total de $ 24.505,58 (veinticuatro mil quinientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos), correspondiente a octubre de 2020.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores Nº 16/2020, obrante a foja 53.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al mes de octubre

419 -

de 2020, por la suma de $ 24.505,58 (veinticuatro mil quinientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura Nº 80020-26432473/1 , por la suma total de $ 24.505,58 (veinticuatro mil quinientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-65786442-7, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 419 - - **/2020.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia